

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58851/2015

VISTO lo solicitado por el Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 32 y 33, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo N° 58349 cuyos términos se comparten y lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

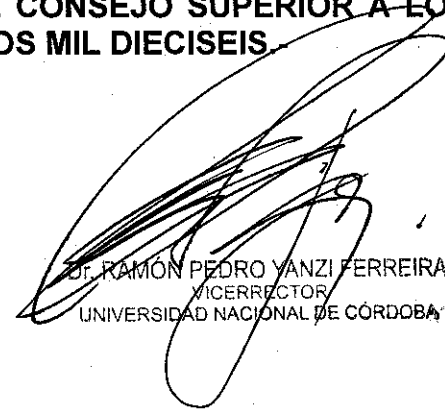
ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por el Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, en consecuencia, no titularizar al personal docente detallado a fs. 25 y 26 por no cumplir con los requisitos establecidos por la Ordenanza HCS 7/94.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 752